

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N° **8353**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 MAY 2023

G.A.A.L.
EX.PTE. N° 1050-1446-22

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Convenio Marco de Adhesión suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Convenio Marco de Adhesión entre el Ministerio de Educación de la Nación representado por el Ministro de Educación de la Nación Sr. Jaime Perczyk, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por la Sra. Ministra de Educación - Sra. María Teresa Bovi, en fecha 24 de agosto del año 2022, en el marco del Programa Federal Aulas Talleres Móviles para la Educación Técnico Profesional, aprobado por Resolución CFE N° 422/22.

Que, con la suscripción del presente Convenio, el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, manifiesta conocer los lineamientos establecidos en el Anexo I de la Resolución CFE N° 422/22 y adhiere a dicho programa federal para trabajar en forma conjunta con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, con el fin de alcanzar metas propuestas en materia de Educación Técnico Profesional.

Que, el Convenio entro en vigencia desde la suscripción y por el término que dure el Programa Federal Aulas Talleres Móviles para la Educación Técnico Profesional.

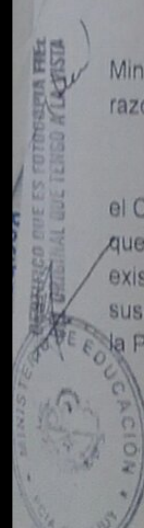
Que, conforme lo establece el Artículo 137, inciso 7° de la Constitución de la Provincia de Jujuy, es competencia del Gobernador: "...Celebrar tratados y convenios con la Nación, las Provincias, los Municipios, los Entes Públicos y Privados Extranjeros y los Organismos Internaciones con aprobación de la Legislatura, dando cuenta de ello al Congreso de la Nación, según el caso."

Que, la Ley N° 5875 en su Artículo 12° inciso 11° establece que los Ministros tendrán la potestad de "intervenir en la celebración de convenios o contratos en las materias de su competencia y con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales".

Que, la suscripción del presente Convenio por parte de la Sra. Ministra de Educación se encuentra dentro de las facultades que le fueron conferidas, en razón del objeto educativo del compromiso asumido.

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que, adhiriéndose a lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, no existen impedimentos legales para la aprobación del Convenio Marco de Adhesión suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy.

///



Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

8353

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Adhesión suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, en fecha 24 de agosto del año 2022, en el marco del Programa Federal Aulas Talleres Móviles para la Educación Técnico Profesional, aprobado por Resolución CFE N° 422/22, conforme a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Convenio que se aprueba en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación